



Municipalidad Provincial de Huaytará  
Ley N° 23934  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**INFORME N° 013-2020-MPH-GDS/ULE/hgg**

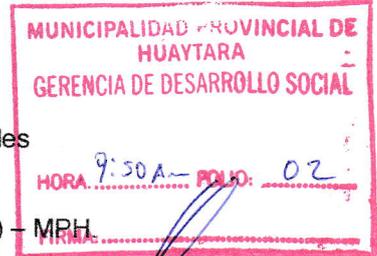
**A** : **Bach. IGNACIA HUARCAYA CONISLLA.**  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales

**DE** : **Prof. HUBER QUISPE GARAVITO**  
Responsable de la ULE en el marco del (SISFOH) – MPH

**REF** : Memorandum N° 004-2021-MPH/GDS/IHC

**ASUNTO** : Remito Información solicitada.

**FECHA** : **Huaytará, 14 de Octubre del 2021.**



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Oficina - Unidad Local de Empadronamiento (ULE) - Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaytará, y a la vez remitir información solicitada sobre actividades y/o funciones que se realiza en la Oficina de la ULE cotidianamente.

**La Unidad Local de Empadronamiento (ULE) – SISFOH:** es la responsable de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de CSE, ante la DOF, y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local, de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin. Estas unidades se encuentran constituidas en las municipalidades distritales y provinciales.

Toda información referida al SISFOH se ubica en el siguiente link: <http://www.sisfoh.gob.pe>

**Responsabilidades de la ULE:**

Conforme a la Directiva N° 06-2017-MIDIS, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) tiene las siguientes responsabilidades:

- Asistir en el llenado de los formatos de solicitud vigentes.
- Aplicar la Ficha Socioeconómica Única (FSU) u otros instrumentos de recojo de datos en los hogares, de acuerdo con los documentos técnicos establecidos por la DGFO.
- Planificar, ejecutar y conducir operativamente la aplicación de la FSU u otros instrumentos de recojo de datos en su jurisdicción.
- Digitar la información contenida en la FSU, así como en otros instrumentos de recojo de datos, mediante el uso del aplicativo informático proporcionado por la DOF y remitir la información digitalizada, según los lineamientos establecidos por la DGFO.
- Archivar y resguardar, en original, la Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de Verificación de la CSE (Formato S100), incorporada en el Anexo 1 de la presente Directiva, la FSU, la Constancia de Empadronamiento, el Formato D100, el Formato N100, el Formato IR100 y otros documentos que, en el marco del proceso para la determinación de la CSE, establezca la DGFO, generando con dicha documentación un expediente por cada solicitud de CSE.
- Remitir a la DOF el Formato D100 suscrito por el Alcalde o la Alcaldesa, utilizando los mecanismos electrónicos.
- Brindar información a los integrantes de los hogares que soliciten el resultado de la CSE de su hogar, correspondiente a su jurisdicción.



Municipalidad Provincial de Huaytará  
Ley N° 23934  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



- h. La persona encargada de la digitación de la información contenida en los instrumentos de recojo de datos debe verificar que lo digitado sea íntegro y consistente.
- i. Participar en las actividades de capacitación definidas por el MIDIS.
- j. Solicitar a la DOF asistencia técnica para el fortalecimiento de sus capacidades de la ULE.
- k. Impulsar y promover la adecuada y oportuna atención a las solicitudes de CSE presentadas por las personas solicitantes.
- l. Implementar las estrategias de difusión del proceso de determinación ante la ciudadanía que reside en su jurisdicción, así como las estrategias de atención a la ciudadanía que remita el MIDIS.

<http://www.sisfoh.gob.pe/ule/importancia-de-la-ule> (link de verificación)

**Actualmente en la oficina de la ULE la atención es gradual y progresiva en función al COMUNICADO 5-2021-SISFOH Sobre el restablecimiento progresivo de los aplicativos Web y servicios del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)**

- ✓ con los potenciales usuarios/beneficiarios de los Programas Sociales tales como: **Pensión 65; Programa Juntos; Programa Contigo; el SIS (Seguro Integral de Salud); Vale FISE (Fondo de Inclusión Social Energético), Beca 18, Trámites de la Incorporación al Programa de Pensión 65** de los potenciales beneficiarios al referido programa.
- ✓ Estando el Padrón General de Hogares (PGH) con **872 Hogares que tienen Clasificación Socioeconómica (CSE)** y con ello **2,031 personas empadronadas en el PGH** a nivel de Huaytará como distrito.

A la fecha actual se tiene la intervención y/o coordinación (Enlace Municipal) con los siguientes programas sociales:

PROGRAMA	BENEFICIARIOS
Pensiona 65	140 Usuarios
Programa Juntos	77 Familias
Vale FISE	298 Familias

Se cumple con diferentes actividades efectuados por la Municipalidad Provincial, dando cumplimiento a las funciones encomendadas con mucha responsabilidad.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ  
HUANCAYELICA  
Prof. HUBER QUISPE GARAVITO  
ULE-SISFOH